

al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de octubre de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación con referencia 500034.*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca a tiempo parcial financiada con los fondos del grupo de investigación con referencia 500034.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Se requiere: Licenciados en Psicopedagogía y estudios de Tercer Ciclo en programas de Didáctica y Organización escolar.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 55.000 ptas. y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria.

Duración de la beca: 6 meses.

Carácter de la beca: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Tutor de la beca: Dr. don Juan Fernández Sierra.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la

beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- El tutor/a del becario/a.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo I a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir dos meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de octubre de 2001.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

## ANEXO I

## BAREMO

|   |                                |
|---|--------------------------------|
| <b>1. Expediente académico</b>  | <b>(1 - 4) x 7</b>             |
| <b>2. Becas</b>   | <b>(0 - 0,6)</b>               |
| 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada | 0,4                            |
| 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC                      | 0,2                            |
| <b>3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables)</b>              | <b>(0 - 0,59)</b>              |
| 3.1 Por crédito ordinario realizado   | 0,01                           |
| 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina             | 0,04                           |
| <b>4. Estancias de investigación en otros centros<sup>1</sup></b>             | <b>(0 - 0,6)</b>               |
| 4.1 En España   | 0,2 x mes                      |
| 4.2 En el extranjero  | 0,3 x mes                      |
| <b>5. Actividad investigadora<sup>2</sup></b>                                 | <b>(0 - 4,2)</b>               |
| 5.1 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter internacional                  | hasta 2 puntos por cada uno    |
| 5.2 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter nacional                       | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.3 Libros publicados <sup>2</sup> de carácter regional                       | hasta 0,4 puntos por cada uno  |
| 5.4 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter internacional    | hasta 1 punto por cada uno     |
| 5.5 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter nacional         | hasta 0,5 puntos por cada uno  |
| 5.6 Capítulos de libros y artículos <sup>2</sup> de carácter regional         | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.7 Actas de congresos internacionales  | hasta 0,6 puntos por cada uno  |
| 5.8 Actas de congresos nacionales   | hasta 0,3 puntos por cada uno  |
| 5.9 Actas de congresos regionales   | hasta 0,12 puntos por cada uno |
| 5.10 Comunicaciones a congresos internacionales                               | hasta 0,2 puntos por cada uno  |
| 5.11 Comunicaciones a congresos nacionales                                    | hasta 0,1 puntos por cada uno  |
| 5.12 Comunicaciones a congresos regionales                                    | hasta 0,04 puntos por cada uno |
| <b>6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria</b>       | <b>(0 - 6)</b>                 |

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos

*RESOLUCION de 18 de septiembre de 2001, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación para la Cátedra Leonor de Guzmán.*

La Cátedra para la Igualdad de las Mujeres «Leonor de Guzmán» convoca a concurso público una beca de ayuda al mejor proyecto o trabajo de investigación inédito centrado en la repercusión de los malos tratos en el desarrollo personal de las mujeres, qué condiciones, variables y características para un buen desarrollo personal, centrado en el contexto cultural de nuestra región.

Primera. Solicitantes.

Podrán solicitar esta beca, preferentemente, aquellas/os profesionales relacionadas/os en el área de intervención con mujeres y con los/as profesores/as de los Centros Públicos de enseñanza, de Córdoba y su provincia.

Segunda. Objetivos.

El objeto genérico de esta beca se centrará en la presentación de un proyecto o trabajo de investigación inédito que verse sobre «Claves para el desarrollo personal desde la perspectiva de género».